



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

## RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

N° **0023** -2017-GIP/GM/MPMN

Moquegua, **24 MAR. 2017**

VISTO:

El Informe N° 0221-2017-SPH/GPP/GM/MPMN, Proveído N° 541-GIP/GM/MPMN, Proveído N° 0845-CEEF/GIP/GM/MPMN, Informe N° 0335-2017-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 007-2017-LCLZ/IO/OSLO/GM/MPMN, Informe N° 0169-2017-CEEFM/GIP/GM/MPMN, Informe N° 005-2017-JEML-FFM/EEFM-GIP-GM/MPMN, Informe N° 0130-2017-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 005-2017-LCLZ/IO/OSLO/GM-MPMN, Memorando N° 0013-2017-OSLU/GM/MPMN, Memorando N° 0014-2017-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 0082-2017-CEEFM/GIP/GM/MPMN y el informe N° 001-2017-JEML-FFM/EEFM-GIP-GM/MPMN, se solicita **Aprobar** la Ficha Técnica de la Actividad "MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL PUENTE PEATONAL EL ROSADO EN EL SECTOR CHIMBA BAJA, CALLEJON EL OLIVO, RIO TUMILACA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO – REGION MOQUEGUA", y;

CONSIDERANDO:

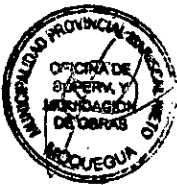
Que, en merito a lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I, II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Promotor del Desarrollo Local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° concordante con el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones y facultades del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía por las cuales aprueba y resuelve asuntos de carácter administrativo;

Que, el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N° 1283-2015-A/MPMN, del 23 de noviembre del 2015, Resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo responsabilidad las atribuciones y facultades administrativas y resolutivas en la Gerencia de Infraestructura Pública delegando entre otras la facultad de aprobar los planes de trabajo y sus modificatorias para la elaboración de estudios o expedientes técnicos de proyectos y obras;

Que, mediante Ley N° 27293 se crea la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificada por las Leyes N° 28522; 28802 y Decretos Legislativos N° 1005 y 1091, cuyas normas tienen por objeto optimizar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión, mediante el establecimiento de principios, procesos, metodologías y normas técnicas relacionadas con las diversas fases de los proyectos de inversión; asimismo, el Decreto Supremo N° 003-2011-EF-68.01, se aprueba el Reglamento de Inversión Pública, el cual delimita las responsabilidades de las áreas en los estudios de pre inversión, inversión, liquidación y post inversión pública.

Que, según Resolución de Gerencia Municipal N° 012-2013-GM/MPMN, de fecha 16 de setiembre del 2013, aprueba la Directiva "Normas y Procedimientos para la Ejecución y Evaluación de Actividades de Mantenimiento de Inversión Pública en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", y con Resolución





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

de Alcaldía N° 259-2015-A/MPMN, del 27 de marzo del 2015, se rectifica el Anexo 12 de la Directiva la misma que tiene como objetivo normar y establecer procedimientos para el proceso de programación, aprobación, ejecución y elaboración del informe final técnico financiero y evaluación de las actividades de mantenimiento de inversión pública y así como garantizar la legalidad, eficiencia, eficacia y transparencia en la ejecución de recursos asignados contribuyendo a la adecuada utilización del presupuesto público, destinado a las actividades de mantenimiento de la Inversión Pública y su funcionalidad en el ámbito provincial y local;

Que, mediante Memorandum N° 005-2017-CEEFM/GIP/GM/MPMN, del 10 de enero del 2017, el Ing. Carlos Alberto Ramos Vera (e) Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, designa al Ing. Jorge Erik Morón Lavado, con CIP N° 135873, como responsable de efectuar la Ficha Técnica "MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL PUENTE PEATONAL EL ROSADO EN EL SECTOR CHIMBA BAJA, CALLEJÓN EL OLIVO, RIO TUMILACA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO – REGION MOQUEGUA.

Que, con informe N° 001-2017-JEML-FFM/EEFM-GIP-GM/MPMN, del 11 de enero del 2017, el Ing. Jorge Erik Morón Lavado, con CIP N° 135873, presenta a la Oficina de Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, el expediente de la Ficha Técnica de la Actividad "MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL PUENTE PEATONAL EL ROSADO EN EL SECTOR CHIMBA BAJA, CALLEJÓN EL OLIVO, RIO TUMILACA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO – REGION MOQUEGUA"; a su vez con informe N° 0082-2017-CEEFM/GIP/GM/MPMN, del 13 de enero del 2017, se remite a la Gerencia de Infraestructura y con Memorando N° 0013-2017-OSLO/GM/MPMN, del 16 de enero del 2017, se le asigna al Inspector Ing. Luz Candelaria León Zapata de Elguera con CIP N° 105736, la responsabilidad de su revisión, opinión y tramite de la Ficha Técnica.

Que, mediante informe N° 005-2017-LCLZ/IO/OSLO/GM-MPMN, del 19 de enero del 2017, la Ing. Luz Candelaria León Zapata, inspector de la Revisión de la Ficha Técnica, señala que el expediente materia de la presente se encuentra con observaciones técnicas, siendo devuelto mediante informe N° 0130-2017-OSLO/GM/MPMN y con informe N° 0169-2017-CEEFM/GIP/GM/MPMN, del 26 de enero del 2017, se absuelve las observaciones.

Que, según informe N° 007-2017-LCLZ/IO/OSLO/GM-MPMN, del 13 de Febrero del 2017, la Ing. Luz Candelaria León Zapata, remite CONFORMIDAD de la Ficha Técnica de la Actividad "MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL PUENTE PEATONAL EL ROSADO EN EL SECTOR CHIMBA BAJA, CALLEJÓN EL OLIVO, RIO TUMILACA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO – REGION MOQUEGUA", recomendando se apruebe vía acto resolutivo, siendo ratificada mediante informe N° 0335-2017-OSLO/GM/MPMN, del 14 de febrero del 2017, emitido por la Ing. Luz Candelaria León Zapata de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, de acuerdo al siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

A.	COSTO DIRECTO	:	49,960.02 SOLES
B.	COSTO INDIRECTO	:	15,737.40 SOLES
	Gastos de Dirección Técnico	17.00%	: 8,493.20 SOLES
	Gastos de Administración	3.00%	: 1,498.80 SOLES
	Gastos de Supervisión	7.00%	: 3,497.20 SOLES
	Gastos de Evaluación Física-Financ.	4.00%	: 1,998.40 SOLES
	Gastos de difusión	0.50%	: 249.80 SOLES
	<b>MONTO TOTAL DE LA ACTIVIDAD</b>		<b>: 65,697.42 SOLES</b>
	<b>PLAZO DE EJECUCION</b>		<b>: 60 DIAS CALENDARIOS</b>



"AÑO INTERNACIONAL DEL TURISMO SOSTENIBLE PARA EL DESARROLLO"  
"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 05 RECURSOS DETERMINADOS  
RUBRO : 18 CANON SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES  
MODALIDAD DE EJECUCION : EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA

Que, mediante informe N° 0221-2017-SPH/GPP/GM/MPMN, del 03 de marzo del 2017, el Ing. P. Rubén Pare Huacan, Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, emite **OPINION FAVORABLE** de Disponibilidad Presupuestal para la ejecución de la Ficha Técnica de la Actividad "**MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL PUENTE PEATONAL EL ROSADO EN EL SECTOR CHIMBA BAJA, CALLEJÓN EL OLIVO, RIO TUMILACA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO – REGON MOQUEGUA**", por un presupuesto de S/. 65,697.42 soles, de acuerdo al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 05 RECURSOS DETERMINADOS  
RUBRO : 18 CANON SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES  
PRESUPUESTO : S/. 65,697.42 SOLES  
PLAZO DE EJECUCION : 60 DIAS CALENDARIO

Por las consideraciones antes expuestas y de conformidad a lo dispuesto la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Directiva "Normas y Procedimientos para la Ejecución y Evaluación de Actividades de Mantenimiento de Inversión Pública en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 012-2013-GM/MPMN; su modificatoria la Resolución de Alcaldía N° 259-2016-A/MPMN; la Resolución de Alcaldía N° 1283-2015-A/MPMN, demás normas conexas y las visaciones de las áreas correspondientes.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la Ficha Técnica de la Actividad "**MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL PUENTE PEATONAL EL ROSADO EN EL SECTOR CHIMBA BAJA, CALLEJÓN EL OLIVO, RIO TUMILACA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO – REGION MOQUEGUA**", con un presupuesto de S/. 65,697.42 soles, con un plazo de ejecución de 60 días calendarios, bajo la modalidad presupuestal por administración directa, cuyo expediente cuenta con un (01) file a (66) folios, más un (01) CD, conteniendo información digital y demás documentos a 19 (folios) que forman parte de la presente resolución a continuación se detalla:

FICHA TECNICA	:	MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL PUENTE PEATONAL EL ROSADO EN EL SECTOR CHIMBA BAJA, CALLEJON EL OLIVO, RIO TUMILACA, DISTRITD DE MDQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO – REGION MOQUEGUA
DISTRITO	:	MOQUEGUA
PROVINCIA	:	MARISCAL NIETO
REGION	:	MDQUEGUA
RESPONSABLE DE ELABORAR LA FICHA TECNICA	:	ING. JORGE ERIK MORON LAVADO
INSPECTOR DE LA FICHA TECNICA	:	ING. LUZ CANDELARIA LEON ZAPATA DE ELGUERA
PLAZO DE EJECUCION TOTAL	:	60 DIAS CALENDARIOS
<b>PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD</b>	:	<b>65,697.42 SOLES</b>
<b>COSTO DIRECTO</b>	:	<b>49,960.02 SOLES</b>
<b>CDSTD INDIRECTO</b>	:	<b>15,737.40 SOLES</b>
Gastos de Dirección Técnico	17.00%	8,493.20 SOLES
Gastos de Administración	3.00%	1,498.80 SOLES
Gastos de Supervisión	7.00%	3,497.20 SOLES
Gastos de Evaluación Fisica-Financ.	4.00%	1,998.40 SOLES
Gastos de Difusión	0.50%	249.80 SOLES





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

**ARTICULO SEGUNDO.-** AUTORIZAR la ejecución Ficha Técnica de la Actividad "MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL PUENTE PEATONAL EL ROSADO EN EL SECTOR CHIMBA BAJA, CALLEJÓN EL OLIVO, RIO TUMILACA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO – REGION MOQUEGUA", con un presupuesto de S/. 65,697.42 soles, con un plazo de ejecución de 60 días calendarios, de acuerdo al detalle siguiente:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 05 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 18 CANON, SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE AOUANAS Y PARTICIPACIONES
PRESUPUESTO	: S/. 65,697.42 SOLES
PLAZO DE EJECUCION	: 60 DIAS CALENOARIOS

**ARTICULO TERCERO.-** ENCARGAR a Secretaria de la Gerencia de Infraestructura Publica la notificación y distribución de la presente Resolución a las Áreas involucradas y a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA  
*Ing. Freddy Javier Rojas Aguirre*  
ING. FREDDY JAVIER ROJAS AGUIRRE  
Gerente de Infraestructura Publica

